



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO No. 48-2014
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado, facultando para la aprobación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 46-86 del Congreso de República de Guatemala establece que, las economías logradas por el Tribunal Supremo Electoral en un ejercicio fiscal anterior, serán acumuladas para la adquisición de sedes, bodegas, edificios y otras instalaciones que permitan realizar sus funciones con entera independencia;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de finanzas del Tribunal Supremo Electoral, mediante Oficio DF-074-2014 de fecha 30 de enero de 2014, informa que la liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos y Cierre Contable del ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2013, generó un resultado económico positivo (superávit), de Q. 3.874,752.74, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en el considerando anterior, dicha cantidad debe pasar a incrementar la reserva para los fines indicados;

POR TANTO

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan el Decreto Número 46-86 del Congreso de la República, y el Decreto 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en sus Artículos 1, 121, 125, 131, 142, y 144.

ACUERDA

Artículo 1º Disponer que el monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SENTENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 3.874,752.74) obtenido como superávit al cierre de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2013, pase a formar parte del fondo de reserva de esta Institución.

Artículo 2º Se instruye a la Dirección de Finanzas de este Tribunal para que el monto indicado en el artículo anterior, sea trasladado y depositado en la cuenta de depósitos monetarios especial del Banco de Guatemala No. 113022-8, aperturada en el año 2009, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 601-2008.



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 3º El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

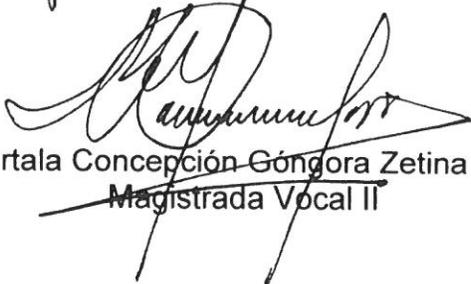
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el 17 de febrero de 2014.

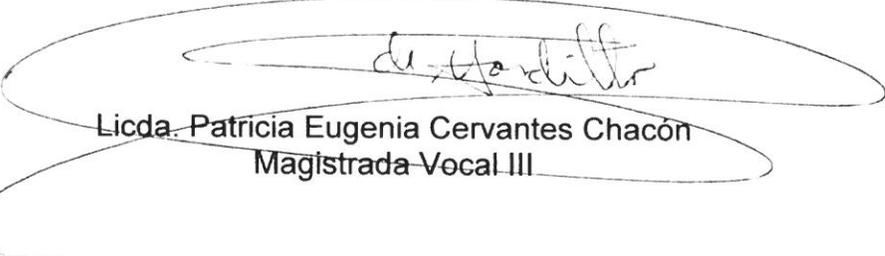
COMUNIQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán
Magistrada Presidenta




Lic. Hélder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

